



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1250018
ENC.	875369



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ACUERDO REGIONAL N° .323 -2015-GRJ/CR.

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Octubre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°. 196-2015-A/MDSL, del Alcalde del distrito de San Lorenzo, Provincia de Jauja, solicita la Modificación del Convenio N° 054-2015-GRJ/GGR, Convenio para el Financiamiento de Elaboración de Expedientes Técnicos con la Municipalidad Distrital de San Lorenzo, provincia de Jauja.

Que, con fecha 17 de junio del 2015 la Municipalidad Distrital de San Lorenzo suscribió el Convenio con el Ministerio de Vivienda y Saneamiento sobre Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; en dicho convenio en la cláusula sexta: Financiamiento, inciso b) " La Municipalidad aportara la suma de S/221,271.73 (Doscientos Veintiún mil doscientos sesenta y uno con 73/100 nuevos soles), equivalente al 20% del monto total, y siendo de necesidad priorizar dicho proyecto solicita la modificación del convenio N° 054-2015-GRJ/GGR suscrito con el Gobierno Regional.

Que, el Consejero Elmer Pablo Orihuela Sosa menciona que no es posible la modificación de dicho convenio, puesto que el objeto es que el Gobierno Regional otorgo el financiamiento para elaboración de Perfiles y Expediente Técnicos.

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNANIME** de sus miembros:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO.- NO APROBARON** la Modificación de la finalidad de la Transferencia Financiera, a favor de la Municipalidad Distrital de San Lorenzo, para la elaboración de Perfiles y Expedientes Técnicos.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL  
  
RICHARD DURAN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
  
Abog. Ena Miliagros Benilla Pérez  
C.A.J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL